



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 29 de abril de 2025

VISTO: El Trámite Interno N° 05257-2025, Informe N° 087-2025-MDY-GM de fecha 28/04/25, Memorándum N° 123-2025-MDY-ALC de fecha 28/04/2025, Memorándum N° 882-2025-MDY-GM de fecha 28/04/2025, Memorándum N° 3468-2025-MDY-GAF de fecha 28/04/25, Informe Técnico N° 058-2025-MDY-GAF-SGGRH de fecha 28/04/2025, Informe Legal N° 342-2025-MDY-GAJ de fecha 28/04/25, Memorándum N° 124-2025-MDY-ALC de fecha 28/04/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de éste, y a los demás funcionarios de confianza (...)

Que, con Informe N° 87-2025-MDY-GM de fecha 28 de abril de 2025, el Gerente Municipal remite al Despacho de Alcaldía, la propuesta de designación al **CPC. Alex Cruz Omonte** para ocupar el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Memorándum N° 123-2025-MDY-ALC de fecha 28 de abril de 2025, el Despacho de Alcaldía remite al Gerente Municipal la propuesta para el Cargo de Gerente de Administración Tributaria para su evaluación dentro del marco legal correspondiente;

Que, con Memorándum N° 882-2025-MDY-GM de fecha 28 de abril de 2025, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Administración y Finanzas, que a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, se realice el procedimiento de evaluación de personal para ocupar cargo directivo público al **CPC. Alex Cruz Omonte**;

Que, a través del Memorándum N° 3468-2025-MDY-GAF de fecha 28 de abril de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, señala que el Gerente Municipal remite propuesta para ocupar el cargo de Gerente de Administración Tributaria, en ese sentido, requiere a la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, realizar un informe sobre el procedimiento de evaluación para ocupar el cargo público de Gerente de Administración Tributaria, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2025-MDY-GAF-SGRH de fecha 28 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala, que en mérito al Manual de Clasificador de Cargos MCC de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha el **Cpc. Alex Cruz Omonte ; Si Cumple** con el perfil requerido para ocupar el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419; asimismo es de observarse, que en el referido informe técnico se adjunta la declaración jurada por parte del profesional propuesto, donde declara no tener impedimentos para ser designado en cargos de funcionario público o directivo público de libre designación, y remoción, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 31419;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor (...);



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, mediante Informe Legal N° 342-2025-MDY-GAJ de fecha 28 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo analizado la aplicación de la norma, en el presente caso, emite **Opinión Legal**, declarando que resulta **procedente Designar** a partir del 5 de mayo, al **CPC. Alex Cruz Omonte** como personal de confianza, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de conformidad con lo establecido en el Manual Clasificador de Cargos (MCC), bajo los alcances del Decreto. Legislativo 1057 – CAS FUNCIONAL, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente designación;

Que, mediante Memorandum N° 124-2025-MDY-ALC de fecha 28 de abril de 2025, la máxima autoridad edil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, solicita al Jefe de la Oficina de Secretaría General proyectar resolución de alcaldía para la designación del **CPC. Alex Cruz Omonte** en el cargo de Gerente de Administración Tributaria, para todos los efectos legales, invocándole a cumplir con honestidad, probidad y responsabilidad la presente designación;

Que, el contrato administrativo de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC. Se regula por la referida norma, y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, la única posibilidad de incorporar personal bajo el régimen CAS, sin concurso público, se encuentra prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y está referida al personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad.

Que, no existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes establecidos tanto en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N°29849. En ese sentido, la entidad en función a su disponibilidad presupuestal y siguiendo parámetros objetivos, determinará la remuneración del personal de confianza contratado bajo el régimen CAS, no constituyendo esto una vulneración a la prohibición del incremento remunerativo (...).

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal correspondiente, y así mismo, en virtud del principio de confianza, el principio de distribución de funciones y atribuciones; en el cual se ampara la emisión de la presente resolución, en virtud de que los servidores y/o funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento administrativo han cumplido a cabalidad sus funciones;

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 5 de mayo del 2025, al **CPC. Alex Cruz Omonte**, como personal de confianza, en el cargo público de **Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS FUNCIONAL, función que deberá desempeñar a partir de la fecha antes indicada, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

[Handwritten Signature]
Rdga. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA